

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media íd.	65 —	
Cuarto íd.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De Actualidad: Instrucciones necesarias. Elección de plazas por oposición. Homenaje a D. Emilio Amor, Gobernador de Huesca. Contra la pornografía. Comedias. Un acto pro Escuelas. Un telegrama. Lista de opositoras. Derechos pasivos.—Ecos del Magisterio.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta», disposiciones varias de interés general y Escuelas vacantes.—Para los opositores.—Crónica general.—Correspondencia.—Los problemas de la enseñanza: El analfabetismo del pueblo.—Concepción de útiles proyectos y realización de los mismos.—Preguntas y respuestas.—Revista femenina.—Lista general de opositoras aprobadas.—Del Ministerio.—Necrología.



El Profesor

Dr. MARCHIAFAVA

*Presidente de la Academia de Medicina
de Roma*

*curó S.S. Pio X
de la
gota y reuma
que padecía,*

CON EL PRODUCTO

URODONAL

MAYOR DISOLVENTE DEL ACIDO ÚRICO

ESPECIFICO DEL REUMA

**MAL DE PIEDRA · GOTA · DOLOR DE RIÑONES
· ARTRITISMO**

DE LOS

**ESTABLECIMIENTOS
CHATELAIN
PARIS**

**PROVEEDORES
DEL
VATICANO**



**ROLDOS
RAPID**

DE ACTUALIDAD

Instrucciones necesarias. — A medida que va avanzando el tiempo, surgen más dudas y más casos particulares que resolver en la aplicación de la reforma sobre derechos pasivos.

El análisis y exposición que venimos haciendo en la «Revista legislativa» lo demuestra.

Esto no debe sorprender a nadie; el Decreto-Ley de 23 de abril es una resolución superior que da las líneas generales; pero ese Decreto, como todos, y como las leyes igualmente, necesitan disposiciones complementarias, instrucciones detalladas de carácter adjetivo, que hagan posible y fácil la implantación.

En el mismo Decreto-Ley se dice ya que la Dirección de la Deuda y Clases pasivas dará las reglas necesarias.

Rogamos que no se demore la publicación de esas reglas; hay cosas que son verdaderamente urgentes, si no hemos de andar después atropelladamente.

Ejemplos: cierta categoría de Maestros, en relación con la fecha de su ingreso, deben, si desean mejorar su clasificación mínima, solicitar antes de 1.º de julio contribuir con un cinco por ciento más de descuento. ¿De quién han de solicitarlo? Eso no se sabe aún, y aunque parece que falta mucho tiempo, debe considerarse que los Maestros que están en ese caso son bastantes millares, que muchos residen en pueblos apartados casi de la civilización, que las órdenes e instrucciones que se dan en la *Gaceta* llegan a ellos, a veces, una semana de retraso, etc.

Luego las solicitudes han de llevar una determinada tramitación, no sabemos cuál todavía, y todo esto necesita más de un mes, aun procediendo con toda diligencia, y ya falta poco más de ese plazo para que llegue el 1.º de julio.

Si pensamos, además, que hay Maestros en Canarias que tienen esos mismos derechos, y que tardan hasta quince días, a veces, en recibir los periódicos de la Península, se comprenderá la razón de que pidamos cierta diligencia.

En relación con esto mismo y con otros derechos en la clasificación, conviene que en las instrucciones se deje bien sentado cómo han de entenderse y computarse los servicios interinos y sustitutos, porque, analizando

las disposiciones dictadas, han surgido las dudas.

En efecto; el artículo cuarto del reglamento de derechos pasivos habla de servicios prestados con nombramiento hecho en virtud de oposición, examen o concurso, y en esto se fundan algunos para entender que los servicios interinos y sustitutos no son computables para definir en qué grupo de los tres se halla cada uno.

Pero, en cambio, cuando definen los servicios computables para los haberes pasivos, no hace distinción de ninguna clase respecto a la forma o procedimiento de nombrar, y en esto se fundan otros para considerar computables los servicios interinos y sustitutos.

Deseamos que esto se defina bien, porque el caso tiene verdadera importancia en estos momentos.

Los Maestros ingresados después de 1.º de enero de 1920, van a estar en condiciones muy distintas de los que ingresaron antes. Pero hay muchos que prestaron servicios interinos antes de esa fecha y ganaron después la propiedad. ¿Se le cuentan los servicios interinos? Pues estarán en un grupo, tendrán determinados derechos, no necesitarán descuento suplementario del cinco por ciento, etc.

¿No se le cuentan? Pues su situación será muy distinta, y conviene decidirlo y resolverlo en las instrucciones prometidas, y cuanto antes.

En relación con la apreciación de servicios municipales hay también una aclaración necesaria, que consideramos, desde luego, concedida: nos referimos a los servicios prestados por los Maestros de las Vascongadas y Navarra desde 1902, hasta que estos compañeros fueron incorporados al Estado.

El Decreto-Ley dice que serán computables todos los servicios municipales prestados antes de 1.º de enero de 1902, fecha en que nuestros haberes pasaron a depender del Estado.

Es una medida justa y prudente, pero no se ha tenido en cuenta que en aquella fecha quedaron aún fuera del pago por el Estado los haberes en las Vascongadas y en Navarra, y es obligado decir, claramente, para evitar dudas y confusiones, que son también computables los prestados en esas provin-

cias antes de la incorporación al Estado en ellas mismas.

Y no queremos señalar más puntos para no alargar estas notas a vuela pluma. Al frente de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas hay una persona de notoria competencia y actividad, y esperamos que no demorará la publicación de las instrucciones prometidas y que recogerá todos aquellos puntos que necesitan aclaración, resolviéndolos con criterio de benevolencia y equidad.



Elección de plazas por los opositores.—Varios opositores del distrito de Santiago nos dirigen una carta-artículo defendiendo el anuncio de las plazas y la elección, por orden de lista, por las razones que siguen:

1.^a Eligiendo las plazas, cada Maestro se coloca en la Escuela que desea, y emprende con entusiasmo la obra educadora en toda su extensión, que abarca iniciativas a largo plazo, como son la repoblación forestal, la perfección de la agricultura, las bibliotecas populares, roperos, cantinas escolares, Sociedades benéficas, gimnásticas, etc., etc.

El que va destinado forzoso a lugares lejanos del de su naturaleza o deseo, se considera como interino hasta su retorno a una Escuela que satisfaga sus deseos, y su afán emprendedor y su vocación se debilitan o se anulan, en perjuicio innegable de la obra escolar y, más aún, circunescolar.

2.^a La preferencia a elegir, es premio al estudioso que, en reñida lucha, triunfó; pero es, además, favorable para todos, aun para los que obtuvieron puntuaciones mínimas, porque asegura la colocación de todos, o casi todos, en Escuelas de sus municipios o partidos, o, por lo menos, en sus provincias.

Sin opción a elegir, serán desterrados y diseminados a ciegas, para quedar todos en sus destinos pugnando por salir cuanto antes, situación que puede prolongarse por varios años. Además, faltan así la recompensa y el estímulo al que, por sus méritos, conquistó un puesto preferente en la lista, cuyo estímulo existió y existe en todas las carreras y oposiciones.

3.^a La colocación al azar de los opositores, significa para éstos la perspectiva de una peregrinación y de una serie indefinida de gastos, después de los que suponen la carrera y las oposiciones. A su modestísima paga habrá que imponer un descuento más para viajes, portes, correspondencia, etc., es

decir, para relacionarse con sus familias, de quien todos quedarán alejados.

4.^a En las oficinas del Ministerio, tal vez sea menos dificultoso, aunque lo dudamos, la operación de adjudicar las plazas si no se da derecho a elegir; pero, sin duda alguna, será una comodidad contraproducente, puesto que, al día siguiente de tomar posesión, lloverán a millares en el Ministerio las fichas de petición de traslado, permutas, renunciaciones, etcétera, toda vez que nadie habrá quedado colocado definitivamente. Es decir, que, buscando una mayor sencillez en la operación de destinos, se recargarán de trabajo durante varios años.



Homenaje a D. Emilio Amor, Gobernador de Huesca.—En Huesca, donde desempeña con singular acierto aquel Gobierno civil, le ha sido dedicado un homenaje a D. Emilio Amor Rolán, particular amigo nuestro y Director de la Escuela Normal de Orense.

El homenaje ha consistido en declararle hijo predilecto de la provincia.

El acuerdo se tomó por la Diputación, y a la solemne sesión de la entrega del título, que se celebró en la Diputación provincial, asistieron los señores Gascón y Banzo, el señor Obispo, doctor Colom; el presidente de la Audiencia; el Obispo de Jaca, doctor del Villar; el Obispo de Barbastro; el Gobernador militar, general Herrera; el alcalde; la Directora de la Escuela Normal, doña Avelina Tovar, y muchos más, que quisieron patentizar al Sr. Amor la adhesión a la labor allí realizada.

El presidente de la Diputación provincial, Sr. Gascón, enumeró los servicios prestados a la provincia por el Sr. Amor y los méritos contraídos por este ilustre Profesor para otorgarle el título que se le confería; el alcalde, Sr. Campo, y otras autoridades, hicieron uso de la palabra, abundando en las mismas ideas, y el Sr. Amor Rolán agradeció tan vivas muestras de cariño.

Nosotros, que tenemos en verdadero afecto al Sr. Amor, nos felicitamos y felicitamos a la provincia de Huesca por lo que el acto realizado supone.



Contra la pornografía.—En todos los países de Europa se preocupan los Gobiernos del desarrollo desmedido de las publicaciones pornográficas y de los medios de combatirlas. Y en todas partes advierten que

no son suficientes las medidas de Gobierno, sino que son menester la vigilancia y ayuda constante de los padres y de los Maestros.

Son muchos millares de ejemplares, en formas de grabado o de cuento, los que se esparcen entre jóvenes y niños, pública o subrepticamente, destruyendo la inocencia, envenenando los cuerpos y debilitando la raza.

En el orden físico son notoriamente terribles las consecuencias del mal que se produce en los sistemas nervioso y circulatorio; en el orden espiritual el estrago es mil veces más espantoso.

Quienes tienen la desdicha de aficionarse a este género de lecturas, van descendiendo poco a poco de su nivel moral, resultan ineptos para toda empresa cívica, son incapaces de acciones nobles, obscurecen su inteligencia, debilitan la voluntad y acaban por perder la fe.

Mucho pueden hacer los Gobiernos en este sentido, pero el mal es tan grande y tan extendido, que es menester la ayuda constante de la acción social y, sobre todo, la vigilancia de padres y Maestros para aminorar el daño que se hace en la educación moral de nuestra juventud y aún de la misma infancia.



Comedias.—La Editorial Siglo XX, ha publicado un nuevo cuaderno que contiene estas dos comedias: *Todo el año es carnaval o Momo es un carcamal*, de J. Vela y R. M. Moreno, y *La locura de Ernestina*, por J. Silva Aramburu y J. L. Mayral.

Precio del cuaderno, 50 céntimos.



Un acto pro Escuelas.—En Salvatierra de Santiago (Cáceres), se ha celebrado un mitin entusiasta en favor de las Escuelas primarias, base de toda prosperidad nacional.

Habló el elocuente y culto abogado don José Augusto Pérez Flores, entonando un bellissimo canto a la raza y a la historia patria, que llenó de entusiasmo a los concurrentes, y habló el Inspector de Primera enseñanza D. Juvenal de Vega y Relea, sentando la doctrina de que la base de la cultura es la Escuela, y que los pueblos más dignos y adelantados son aquellos que guardan sus preferencias al niño, única esperanza del mañana.

El público aplaudió largo rato a los ora-

dores, bien persuadido de que la Escuela primaria es la base de nuestra grandeza para lo porvenir.



Un telegrama.—Se nos envía copia del siguiente telegrama que, con motivo de las bodas de plaza de S. M., han dirigido los Maestros de Villafranqueza (Alicante).

«Villafranqueza 19-12 h. Conde de Romanones.—Madrid.—Enviámosle testimonio de profunda gratitud, reivindicando Magisterio, paso Presupuestos del Estado, siendo vuestro Ministro de Instrucción pública el año de la coronación. — *Filomena Thous, Juan Gerona.*»



Lista de opositoras.—Comenzamos a publicar en el número de hoy la relación provisional de las opositoras, incluidas en la lista única; se ha publicado en la *Gaceta* solamente una parte todavía; continuaremos la inserción en el número próximo, y debemos advertir que aún no ha comenzado a contarse el plazo de quince días para reclamar y elegir rectorado las que deseen hacerlo. Las instrucciones que hemos dado para los opositores son aplicables en todo y por todo a las Maestras.



Derechos pasivos.—Insertamos en otro lugar la Orden dictada por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que puedan comenzar a cobrar desde 1.º de julio los que perciben haberes de la antigua Caja de pasivos. Son medidas administrativas muy necesarias y oportunas, pero nada tienen que ver con aquellas otras aclaraciones más fundamentales a que hacemos referencia en nuestro artículo editorial de hoy. Esperamos que esas otras instrucciones no se harán esperar tampoco.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Asociación de Alumnos Normalistas.—La nueva Junta directiva, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente, José Salazar Salvador; Vicepresidente, Manuel Martínez Núñez; Secretario, Miguel Zubeldia Vázquez; Vicesecretario, Manuel Soto Núñez; Tesorero, Lorenzo Filgueras Claverías; Vocales: Salvador García Alcántara, Francisco Fernández Bruno, Cándido Salazar Salvador, Ginés Rodríguez Rosas y Juan Amat Martínez.

ECOS DEL MAGISTERIO

Del artículo 30 de la convocatoria de 1925.—La inmensa mayoría de los opositores habrían leído el artículo de referencia, y todos, en su mayoría, harían caso omiso de su mandato, no solamente porque no se cumplió en la convocatoria del 23, que también está en vigor, sino porque razones pedagógicas dan fuerza para no subsistir de hecho y dar atenciones a la enseñanza y preferencia a los opositores para la elección de vacantes, ya que un mérito es el lugar adquirido en tan buena lid, hecho que se reconoce en todas las carreras de oposición.

El cumplimiento de dicho párrafo perjudica doblemente a los primeros lugares, porque las vacantes más antiguas son las que quedaron (más de 200) después de la elección de los opositores del 23, nombrados en su última tanda.

Razones lógicas hacen combatir dicho cumplimiento, y abogo, como todos, la publicación de las vacantes, aplicando el procedimiento que mandó a los opositores del 23 la Real orden de 8 de octubre de 1924.

El noventa y nueve por ciento de los compañeros ampararán estos deseos, y con ellos formemos un núcleo y pidamos, sin pérdida de tiempo, la publicación de las vacantes y el derecho a su elección.

Compañeros los de Madrid, y cuantos cuenten con facilidades, os exhortamos a que, en nombre de todos, forméis una comisión, dentro de los días de este mes, para que, en justicia, consigamos lo que anhelamos.

En nuestra revista *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* ya recomendó la idea un digno compañero. y nuestro ilustre Director de la misma deponía razones y manera de abreviar tiempo, dando la facilidad de la elección.

De llegar a formar las listas parciales, que den atribuciones a los respectivos Rectores para convocar a los opositores, y ante su presencia, o por oficio, permitir o autorizar la elección de las vacantes del mismo distrito universitario. Esto ahorraría tiempo, y cada opositor podría alcanzar Escuela de relativa satisfacción, todo en provecho de la enseñanza y de la Administración, por cuanto evitaría traslados, permutas, etc.

Si esta justa aspiración no se nos concede, no se hagan los nombramientos por antigüedad de vacantes, y como mal menor, ex-

pidanse por orden de censo, ya que a mayor censo corresponde mejor Escuela.

RAFAEL MARZO

Lanaja (Huesca.)



Contestando al señor Ranz.—Yo admiro a don Daniel Ranz. Es un culto compañero que, con escribir mucho sobre los variados problemas que afectan al Magisterio, razona sus artículos de una manera envidiable. Lo reconozco. Sin embargo, esto no me ciega hasta el punto de conceder mi venia a todo lo que el citado compañero escribe, con sólo leer su firma. Esto sería un fanatismo lamentable. Lamentable en el sentido de evadir un reproche, a la emisión de unas ideas con las cuales puedo yo no estar conforme.

Por eso he de replicar hoy, al artículo aparecido en el número 7.720 de esta revista, con el título «La economía del Magisterio», y firmado por don Daniel Ranz.

Dice el articulista, después de un largo preámbulo, que somete a la consideración del público y de las próximas Asambleas que ha de celebrar la Nacional (ya celebradas en estos momentos), entre otras cosas, que el sueldo mínimo ha de ser de 3.000 pesetas para los plenos y de 2.000, para los limitados; que el máximo sea de 8.000 y de 4.500 pesetas, respectivamente, para unos y otros; que los ascensos se sucedan por quinquenios de 1.000 pesetas para los Maestros del primer Escalafón y de 500 para los del segundo; que el Escalafón del Magisterio sea único (!), pero que para obtener la plenitud, los limitados habrán de ganar plaza en oposiciones libres, etc., etc.

Y, concluye el señor Ranz su trabajo, diciéndonos que con él, ha dado orden a las aspiraciones latentes del Magisterio y cree haber resuelto el problema económico de la clase.

No hay tal. Ni eso son las aspiraciones «latentes» del Magisterio, ni los citados proyectos resuelven ningún problema, como no sea el avivar antagonismos de clase, que nos parecían ya apagados.

La verdadera solución del problema está en esto, y no más que en esto:

1.º Unificación de Escalafones, sin pruebas, peros, ni reparos de ninguna clase para nadie.

2.º Sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos; y,

3.º Ascenso por quinquenios, el que posible sea, pero absolutamente igual para todos también.

Esto es lo fundamental y eso es lo pedido por todas las asociaciones, y a ello debemos atenernos, a pesar de los difíciles momentos que atravesamos para conseguirlo, y a pesar también de los egoísmos de un ambiente pobre y destartado, porque no le sigue la opinión general de la clase.

Incorpórese el señor Ranz de la serenidad que aconseja a los demás. Piense que el Magisterio no puede continuar un minuto más con las castas actuales; que hay que acabar con esto a todo trance, ahora mismo, en el acto, en seguida... pues por encima de todas las dificultades que salen al paso de ese deseo, y más que deseo necesidad, está el decoro del Magisterio todo, que exige persistencia y desecha claudicaciones; y, sobre todo, piense, reflexione el señor Ranz, que el acabar con esos distingos entre Maestro y Maestro, no significa *favor* para nadie, sino *justicia* para todos.

Y, si todo esto no convence al señor Ranz, ¿tendrá la bondad de decirnos, que por qué el sueldo mínimo de unos Maestros ha de ser de 3.000 pesetas, y sólo de 2.000 el de otros? ¿Por qué los quinquenios se han de amoldar a ascensos diferentes? ¿Y por qué el sueldo máximo no ha de ser igual para todos?

MIGUEL RIBALTA

Guils (Lérida).



Edificios escolares.—El Real decreto de 3 de marzo de 1922 dice (entre otras cosas) textualmente lo que sigue:

«En los pueblos cuyos Municipios dejen transcurrir el plazo de cinco años sin haber cumplido el deber que esta disposición legal les impone, ni solicitado para cumplirlo

el auxilio del Ministerio de Instrucción pública, se llevará a cabo por la Administración central una inspección especial, encaminada a demostrar las causas de su morosidad, y si ésta ha sido originada por negligencia y abandono, el Ministerio de Instrucción pública procederá a construir, adaptar o reparar directamente sus locales; pero, en este caso, el Ayuntamiento será obligado a reintegrar al Tesoro el total importe de la construcción.» Hasta aquí el precepto legal.

Como no cabe duda que muchos pueblos habrán dejado transcurrir el plazo para cumplir tan sagrada obligación, ¿será llegada la hora para que se giren inspecciones especiales a los pueblos morosos, a fin de que pongan sus Escuelas en condiciones adecuadas para el servicio?

ENRIQUE VALVERDE
Maestro nacional.



Limitación indebida.—Con este título aparece en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, correspondiente al 26 del actual y firmadas por D. Teófilo M. de Pablo, unas apreciaciones en las cuales este señor se permite afirmar que los limitados pedimos un día y otro que desaparezca la limitación del censo para solicitar en poblaciones mayores de 500 habitantes, y nosotros, aunque limitados en derechos, no estamos limitados de materia gris, y vemos que al dejar libre lo del censo para los plenos, acapararían las plazas buenas menores de 500, y para nosotros siempre la escoria. De lo poco bueno que hay en el Estatuto es esto de los traslados del segundo Escalafón, y en todo caso lo que yo pediría es lo siguiente: Que ya que venimos a servir estas plazas, en donde ni los aeroplanos pueden aterrizar por falta de medios, justo es que, al quedar libre lo del censo, fuéramos preferidos los menores de 500, pues así no se lesionan intereses de nadie, y si no, dejarlo como está.

RICARDO LLOPIS

Fisiología e Higiene

por

VICTORIANO F. ASCARZA

32 páginas con 8 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 pesetas

Botánica y Zoología

por

VICTORIANO F. ASCARZA

32 páginas con 30 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 pesetas

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

MAYO 19.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas, Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

—Otra ídem íd. para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Fisiología e Higiene, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

—Otra ídem íd. para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Parasitología, Bacteriología, Preparación de sueros y vacunas, Morfología o exterior, Derecho de contratación de animales domésticos, Zootecnia general y especial de mamíferos y aves y Agricultura, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de esta corte.

—Otra disponiendo que, por ascenso de escala, los Auxiliares numerarios de Universidad que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra nombrando en virtud de oposición a D. Enrique Moles y Ormella, Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Otra íd. ídem a D. Agustín Pedro y Pons, Catedrático numerario de Patología médica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

—Otra ídem íd. a D. Cándido Torres y González, Catedrático numerario de Química orgánica aplicada a la Farmacia y prácticas de laboratorio, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición, turno de Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.



25 MARZO.—OO.—MEDALLAS DE LA MUTUALIDAD.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de marzo de 1915 y la orden de esta Dirección general de 5 de enero de 1917, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder a los Maestros D. Juan Antonio Martínez, de Ayna (Albacete); doña Manuela Rodríguez Avello y Ochoa y doña Ana María Fernández Reyero, de Luarca (Oviedo); D. Eladio Gitrama y Pablo, de Aguilar de Campos (Valladolid); D. Juan Hernández Menéndez, de Vergaño (Palencia); D. Manuel Lema Morales, de Manzanilla (Huelva); D. Pascual Andrés Martín Prieto y doña Felisa Alonso García, de Torresandino (Burgos); D. Santos Angel Perea y Pérez de León, de Zalamea la Real (Huelva); doña Enriqueta Vico Calderón, de Jabalquinto (Jaén); D. Rafael Martín Pelayo, de Malillos (Zamora);

Don Dimas Orte Duro y doña María de la Paz Saavedra, de Préjano (Logroño); don Teodoro Luciano Morquilla Fernández, de Sotillo de la Ribera (Burgos); doña Concepción Bazán y D. Jesús Silva Castro, de Torreblascopedro (Jaén); doña Alberta Valcárcel, de Garrovillas (Cáceres); D. Angel Calatayud Baudes, de Benamahoma (Cádiz); don Aurelio Ruiz Alcázar, de Munera (Albacete); D. Eusebio Monge Sanz y doña Inés Egido Galache, de Villavieja de Yeltes (Salamanca), y doña Marcelina Resa Royo, de Izarra (Alava), la Medalla de bronce de la Mutualidad con las ventajas profesionales anejas a ella.

—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de marzo de 1915 y la orden de esta Dirección general de 5 de enero de 1917, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder a los señores siguientes: D. Daniel Martínez García y D. Ramón García Llano, de Puerto de Santa María (Cádiz); D. Juan Bautista Ruiz, de Torreblascopedro (Jaén). y D. José Bautista Arista, de Villalgordo (Jaén), la Medalla de plata de la Mutualidad, como distinción merecida a los servicios prestado al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.—(B. O. 13 mayo.)

2 ABRIL.—R. O.—CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.—Vista la comunicación remitiendo, en cumplimiento del apartado H) de la orden de 5 de enero último, la lista de los Maestros y Maestras nacionales considera-

dos aptos para pasar al período práctico del curso de conocimiento técnico y aplicación de la Cartilla Gimnástica Infantil, que se celebra en la Escuela práctica graduada aneja a la Normal Central de Maestros, según órdenes de 5 y 28 de enero último,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la expresada lista, disponiendo que pasen al curso práctico los siguientes Maestros y Maestras, residentes actualmente en Madrid:

Maestros

- 1, don Jesús Silva Castro.
- 2, Avelino Rubio Martínez.
- 3, Florentino Rodríguez y Rodríguez.
- 4, Rafael Cervera Rodríguez.
- 5, José Herrero Pérez.
- 6, José González Cano.
- 7, Miguel Baena Rodríguez.
- 8, Fernando Díaz Burgos.
- 9, Fidel Blanco.
- 10, Heliodoro Carpintero.
- 11, Francisco Muñoz Gaspar.
- 12, Eutiquio García Guerra.
- 13, Florencio Jiménez.
- 14, Ignacio Salvador Aldea.
- 15, José Ramón Muñoz.
- 16, Cándido Blanco González.
- 17, Jesús Muñoz Gaspar.
- 18, Jesús Marco Murillo.
- 19, José María Ríos Moreiro.

Maestras

- 1, doña Inés Alós Guzmán.
- 2, Amelia Mangada Sanz.
- 3, María Llanos Quiles Martín.
- 4, Elena Rodríguez Pascual.
- 5, Luisa Santa María Sáinz.
- 6, Julia Miguel Puy.
- 7, Araceli San José Fernández.
- 8, Margarita Blanco.
- 9, Angela de la Torre Brocona.
- 10, Isabel Coloma Santana.
- 11, Julia Bermejo Vallas.
- 12, Piscila Alcubilla Bueno.
- 13, Margarita Santa María Sáinz.
- 14, Catalina Tirado Mesa.
- 15, Benita Carrero Rodríguez.
- 16, Mercedes López Bergar.
- 17, Emerita Coloma Santana.
- 18, Salvadora Manzana Torres.
- 19, Felisa Cristóbal Gascón.
- 20, Carmen Losada.
- 21, Justina Rodríguez Munarri.
- 22, Luisa Muñoz Alcoba.
- 23, María Pereda Terán.
- 24, María Derqui Godoy.
- 25, Guadalupe Gete Ilera.

- 26, María Santamaría Osorio.
- 27, Agueda Ibán Valdés.
- 28, Concepción Pérez Martínez.
- 29, María Calaline Calderón.
- 30, Concepción Mendoza.
- 31, Felisa Peralta y Peralta.—(B. O. 13 mayo.)

22 ABRIL.—R. O.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara) solicitando auxilio del Estado para obras de adaptación de locales de un edificio propiedad del Ayuntamiento a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el citado proyecto por su presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 48.879,96 pesetas.

2.º Que se conceda al Ayuntamiento de Cifuentes el auxilio de 36.659,25 pesetas para las indicadas obras de adaptación, equivalente al 75 por 100 del referido presupuesto, cuyo auxilio habrá de abonarse con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto extraordinario de este Ministerio.

3.º Que el resto del importe del mencionado presupuesto, o sea la cantidad de pesetas 12.220,71, sea satisfecho por el Ayuntamiento; y

4.º Que del expresado auxilio de pesetas 36.659,25 se libre la cantidad de 24.659,25 previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, reservándose el pago de las 12.000 pesetas restantes hasta que por el arquitecto visitador del Ministerio de Instrucción pública se certifique la terminación de las referidas obras.—(Boletín Oficial 13 mayo.)

23 ABRIL.—R. O.—DIRECCIÓN DE GRADUADA.—Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Ramos, Directora de la Escuela nacional de los Jardines de la Infancia, de esta corte, solicitando que, como tal Directora, se le acredite la remuneración correspondiente;

Teniendo en cuenta que esta remuneración es derecho reconocido y disfrutado por todos los Directores de Escuelas nacionales graduadas, que a la señora Ramos, desde que se posesionó de su Escuela no se le acreditó la referida remuneración, y que la Escuela nacional de los Jardines de la Infancia

cia que actualmente regenta, funciona y se considera como Escuela graduada modelo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado y que, por tanto, se acredite a doña María Luisa Ramos la remuneración anual de 500 pesetas, en razón al cargo de Directora de la repetida Escuela de los Jardines de la Infancia.—(B. O. 17 mayo.)

3 MAYO.—CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE CLASES PASIVAS DICTANDO REGLAS PARA EL COBRO DE HABERES DE LOS ACTUALES PERCEPTORES. Para dar exacto cumplimiento al Real decreto-ley de 23 de abril último relativo a las declaraciones de derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario, esta Dirección ha dictado las siguientes instrucciones:

1.^a Las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán a las Tesorerías-Contadurías de Hacienda de las respectivas provincias, excepto la de Madrid, que lo hará a la de este Centro en los días del 1 al 15 de junio próximo, relaciones certificadas, con separación de los conceptos de jubilaciones y pensiones, comprensivas de los perceptores de haberes que figuren como tales en las nóminas del expresado mes, con expresión de sus nombres y apellidos, fecha de la declaración del derecho, cantidad íntegra mensual, descuento del seis por ciento y haber líquido a percibir, conforme a los modelos adjuntos números 1 y 2.

2.^a Estas relaciones certificadas se expedirán por duplicado por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza con el V.º B.º del Gobernador civil; uno de cuyos ejemplares se remitirá a la Tesorería-Contaduría para la confección de las nóminas que deberán efectuar estas oficinas durante el mes de julio por los haberes correspondientes al mismo, en la forma que actualmente se practica para los demás perceptores de haberes pasivos, y el otro a esta Dirección general para su archivo y comprobación en su caso.

3.^a Los perceptores de haber pasivo por jubilación que perciban a la vez otro haber en concepto de viudedad u orfandad, deberán ser incluidos en ambas relaciones, expresando en la casilla de observaciones la existencia de la compatibilidad y la cantidad que, con arreglo a la ley de 27 de julio de 1918, debe percibir como máximun por ambos conceptos.

Igual observación deberá hacerse en la relación de perceptores por pensión cuando disfruten a la vez haber por jubilación.

4.^a Cuando la compatibilidad sea entre dos pensiones figurará el interesado por una y otra en dos líneas consecutivas, señalando el límite que ambas pueden alcanzar.

5.^a Los pensionistas que actualmente perciben sus haberes por trimestre, cobrarán desde 1.º de julio por mensualidades vencidas, como determina el artículo 12 del Real decreto-ley de 23 de abril último, y a este efecto las Secciones de Primera enseñanza los hará figurar en la relación respectiva con el haber mensual que les corresponden.

6.^a Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, acompañarán al ejemplar de las relaciones certificadas que remitan a las Tesorerías-Contadurías, los expedientes personales de los interesados y demás datos que consideren precisos.

7.^a Los perceptores de haberes de derechos pasivos del Magisterio podrán cobrar sus haberes por sí o por tercera persona, en virtud de autorización ante el Tesorero-contador de Hacienda de la provincia de su residencia o poder notarial, pero los apoderados no podrán presentar más de tres titulares si no figuran como Habilitados de Clases pasivas, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de septiembre de 1925 y Real orden de 19 de octubre siguiente.

8.^a Los actuales Habilitados de Derechos pasivos del Magisterio podrán representar, en lo sucesivo, a aquellos perceptores que le confien su mandato, solicitándolo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas o del Delegado de Hacienda de la respectiva provincia, durante el mes de mayo actual, acompañando relación de sus poderdantes y los documentos que justifiquen su representación, al efecto de que pueda realizarse la transferencia de su actual fianza, y en su día devolver el sobrante una vez declarada la solvencia definitiva por su cargo actual.

9.^a Los Delegados de Hacienda darán cuenta a esta Dirección general de las solicitudes presentadas por estos Habilitados para que tenga lugar la transferencia de que se hace mención en la regla anterior.

10. Una vez que las Tesorerías-Contadurías reciban las relaciones y documentos mencionados en la regla primera, procederán a la formación de las nóminas correspondientes a la mensualidad de julio próximo, continuando, en lo sucesivo, este servicio en la forma establecida para las demás Clases pasivas del Estado.

11. De los acuerdos dictados por este

Centro reconociendo derechos pasivos, se dará conocimiento a las Secciones administrativas de Primera enseñanza, trasladándose a las Tesorerías-Contadurías o a la de este Centro las órdenes de consignación.

De la presente circular, a la que cuidará V. S. de dar al más exacto cumplimiento, se servirá acusar recibo de los ejemplares que se le remiten—Madrid, 3 de mayo de 1927. El Director general, *Carlos Caamaño*.

(No publicada en la *Gaceta*).

NOTA.—A esta circular acompañan dos modelos que solamente interesan a las Secciones administrativas y que se les han remitido, por lo cual no los publicamos.



ESCUELAS VACANTES

Palencia: Santervás de la Vega, con Ayunt. de 484 h.; unitaria para Maestra; vacante 31 marzo, por traslado; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Saldaña, a 6 km.; méd.)

Brañosera, con Ayunt. de 543 h.; unitaria para Maestra; vacante nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Cervera de Pisuerga, a 20 km., y 4 de la est. de Barruelo.)

Pisón de Ojedo, de 107 h.; Ayunt. de Vega de Bur; mixta para Maestro; vacante 31 marzo, por traslado; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Partido de Cervera de Pisuerga; est. de Alar del Rey.)

Tarragona: Marsá, con Ayunt. de 1.298 h.; unitaria para Maestra; vacante 3 abril, por excedencia; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Falsel, a 2 km., est. propia; carr. a Alcolea y Falset; méd.; farm.; telg.; telf.)

Reus, con Ayunt. de 30.486 h.; Dirección de graduada para Maestra; vacante 15 abril, por resultas 4.º turno; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Cab. de partido; est. propia; carr. y aut. a Borjas, Pobla, etc.; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los lunes. Tiene Instituto, Escuela de Viticultura y de Comercio.)

Valencia: Lugar Nuevo de San Jerónimo, con Ayunt. de 593 h.; unitaria para Maestra; vacante 31 marzo, por nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Gandía, a 12 km.; cuya est. es la más próxima; carr. a Gandía; méd.; farm.)

Simat de Valldigna, con Ayunt. de 2.829 h.; unitaria para Maestro; vacante 31 marzo, por nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Alcira, a 18 km., y 2'5 de la est. de Valldigna; carr. a Valldigna; méd.)

Simat de Valldigna, con Ayunt. de 2.829

h.; unitaria para Maestra; vacante 31 marzo, por nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo.

Bisorp, con Ayunt. de 10.054 h.; unitaria para Maestro; vacante 1.º abril, por traslado; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Enguera, a 22 km., y 37 de la est. de Alcudia; méd.)

Benageber, con Ayunt. de 714 h.; unitaria para Maestro; vacante 1.º abril, por traslado; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Chelva, a 14 km., y 37 de la est. de Utiel; méd.)

Benageber, con Ayunt. de 714 h.; unitaria para Maestra; vacante 1.º abril, por traslado; Gac. núm. 138, 18 mayo.

Puebla del Duc, con Ayunt. de 1.021 h.; unitaria para Maestra; vacante 12 abril, por traslado; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Albaida, a 14 km., y 2 de la est. propia; méd.; telf.; mercado los viernes.)

Valladolid: Tudela de Duero, con Ayunt. de 2.964 h.; unitaria núm. 2 para Maestro; vacante 31 marzo, por nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Valladolid, a 16 km.; est. propia; carr. a Calatayud; méd.; farm.; telg.; g. p.; mercado los miércoles.)

Tudela de Duero, con Ayunt. de 2.964 h.; unitaria núm. 2 para Maestra; vacante 31 marzo, por nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo.

La Mudarra, con Ayunt. de 513 h.; unitaria para Maestra; vacante 31 marzo, por nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Medina de Ríoseco, a 14 km., est. propia; méd.; telf.)

Olmos de Esgueva, con Ayunt. de 477 h.; unitaria para Maestra; vacante 31 marzo, por nueva creación; Gac. núm. 138, 18 mayo. (Part. de Valoria la Buena, a 10 km., y 9 de la est. de Cabezón; carr. a Valladolid; méd.)

PARA LOS OPOSITORES

Vacantes de diciembre

MAESTRAS

Avila: Naval moral de la Sierra, Vadillo de la Sierra, Villanueva de Gómez.

Albacete: Agramón.

Badajoz: Bienvenida.

Baleares: Jesús (Santa Eulalia), Pollensa, San Carlos, Santa Gertrudis.

Burgos: Tulilla de Lago.

Cáceres: Almaraz, Cadalso de Gata, Puerto de Santa Cruz.

Canarias: Vilaflor.

Castellón: Cuevas de Vinromá.

Ciudad Real: El Hoyo (Mestanza).

Coruña: Aña (Frades), Sisamó (Carballo)

Cuenca: Quintanar del Rey.
 Granada: Dehesas de Guadix, Pampaneira, Rubión.
 Guadalajara: Albares, Armallones, Campisábalos, Valdesaz.
 Huesca: Zaidín.
 Jaén: Jabalquinto, Lupión.
 Lérida: Albi.
 Lugo: Begonte, Partelo, Tuiriz, Vieiro.
 Murcia: Los Royos de Arcila (Caravaca).
 Orense: Nocelo de Pena (Sarreaus).
 Pontevedra: Barcela, Petáu (Cañiza).
 Segovia: Navas de Enmedio.
 Toledo: Ventas con Peña Aguilera.
 Zamora: Ayón de Vidriales.
 Zaragoza: Tábara, Piedratejada.

Vacantes de enero

MAESTROS

Ávila: Casillas.
 Badajoz: Higuera de Llerena.
 Burgos: Hontoria de Valdearados, Peral de Arlanza, Quintanilla San García, Castriello Riopisuerga, Herrán (Valle de Tobalina), Vallés de Palenzuela, Jaramillo de la Fuente, Pedrosa del Páramo, Valderrama (Sierra de Tobalina), Villalvilla de Villadiego, Villatueda Zangandez (Pt. de la Sierra de Tobalina).
 Canarias: Barlovento, Tricias (Garafia).
 Córdoba: El Esparragal (Priego), Jauja (Lucena), San Sebastián de los Ballesteros.
 Coruña: Bañas (Vimianzo), Capela, Castelo (Culleredo), Cerdido, Coucieiro (Mugía), Esteiro (Cedeira), Enure (Capela), Finisterre, Iglesiafeita (San Saturnino), Queijos (Cerceda), Razo (Carballo), Regea (Cedeira), Recemel (Lomejas), Vilela (Carballo), Zas del Rey (Mellid), Lampay (Teo).
 Cuenca: Villalpardo.
 Gerona: Llanas, Pardinias.
 Granada: Jovairatar, Tojarja (Chimeneas).
 Guadalajara: Orea, Pareja, Castilforte.
 Huesca: Bonanza, Liquerri de Ara (Albella).
 Jaén: La Bobadilla (Alcaudete), Puente de Génova.
 León: Magaz de Arriba (Arganza), Barrillos de Curueño (Santa Colomba de Curueño), Fontoira (Fabero), Genicera (Cármenes), Meizara (Chozas de Abajo), Tejerina (Prioro).
 Logroño: Ajamil, S. Andrés (Lumbreras).
 Lugo: Aspáy (Chantada), Jusoa (Taboada), Minadelle (Chantada), Olleros (Carballedo), Portas (Chantada), Rabelas (Chantada), San Vicente (Chantada), Montoto (Fonsagrada), Silos (Pautón).
 Orense: Real y Puerto (Rubiana), Rúa (Irijo), Buján (Bollo), Enjames (Villarderos),

Santa Eulalia (Castro Caldelas), Valongo (Cortegada).

Oviedo: Arganza (Tineo), Bárcena del Monasterio (Tineo), Cableras (Tineo), Fuentecastro (Tineo), Abaniella (Allande), Biede (Piloña), Carrió y Berbeguera (Villayón), Enjertal (Allande), Fonteta (Allande), Rellanos (Tineo), Ríoabar (Piloña), Vallobal (Piloña), Vega del Rey (Tineo), Villamor (Somiedo), Villaverde (Amieva).

Palencia: Cardeñosa, Miñanes (Villamorco), Villasur (Membrillar).

Pontevedra: Amorín (Tomiño), Barciademera (Cobelo), Barciademera (Cobelo), Benciras (Salvatierra de Miño), Curantes (Estrada), Piloño (Carbia), San Isidro (Campo Lameiro), San Salvador de Camba (Rodeiro), Prado (Gondomar).

Salamanca: Zamarra.

Teruel: Iglesiasuela del Cid, Luco de Berdón.

Toledo: Aldeanueva de Barbolla.

Valladolid: Villaquerín.

Zaragoza: Monegrillo.

Vacantes de febrero

MAESTROS

Albacete: Nava de Abajo (Pozohondo), La Solana (Peñas de San Pedro).
 Badajoz: Esparragosa de la Serena.
 Burgos: Hortezielos (S. Domingo Silos).
 Cáceres: Casas del Miravete, Escorial.
 Canarias: Güimar.
 Ciudad Real: Navas de Estepa.
 Cuenca: Torralba, Villalva del Rey.
 Guipúzcoa: Ezquivaga.
 León: Albano (Quintana del Castillo), Balonta (Cándús), Iruela (Truchas), Mora de Luna (Los Barrios de Luna), San Miguel de Langre (Berlango).
 Lérida: Castisent (Eroles).
 Lugo: Ferreiros de Balboa (Becerreá).
 Málaga: Cuevas de San Marcos.
 Orense: Chandreja (Pareja del Sil), Prio (Villamarín), Corzos (La Vega), Gorgua (Padrenda), Guede (Baños de Molgas), Santa Cruz (Lobera), Santa Cruz (Bollo).
 Santander: Aja (Soba).
 Segovia: Sangarcía.
 Soria: Covalada, Hinojosa del Campo, Montenegro de Cameros, Novabellida (El Collado), Noviales, Santerval del Burgo, Valtueña.
 Teruel: Aguilar de Albanca.
 Toledo: Alares de los Montes (Navalucillos).
 Vizcaya: Navárniz.
 Zamora: Tapioles, Latedo (Villarino tras la Sierra), Villarino de Sanabria (Trefacio).

CRONICA GENERAL

La noticia más interesante de estos días ha sido el vuelo trasatlántico realizado por el norteamericano capitán Lindbergh.

Salió de Nueva York el día 20, a las ocho de la mañana, hora americana, que es la una de la tarde de la hora francesa, y después de treinta y tres horas y media de viaje, llegó a París el día 22, a las diez de la noche. Ha sido el viaje más arriesgado realizado hasta ahora, y que revela un valor y un conocimiento grandísimo. La distancia recorrida ha sido de 5.800 a 6.000 kilómetros, habiendo hecho una velocidad media de 180 kilómetros por hora. El viaje lo hizo él solo, y, por tanto, en esas treinta y tres horas, no ha podido dormir ni descansar. La llegada a París se conocía por los datos comunicados por radio por algunos barcos que le habían visto a su paso en la ruta a Inglaterra. Le esperaba una multitud enorme. Los reflectores no cesaban de dirigir su luz hacia el Norte, por donde había de llegar. El aparato hizo unas evoluciones sobre el público y aterrizó con gran facilidad. La ovación en aquel momento fué ensordecedora. Lindbergh saltó del aparato y fué abrazado por el Embajador de los Estados Unidos y el Jefe de la Aviación francesa, y saludado por las autoridades, saliendo en seguida en automóvil para ir a descansar. El aparato en que hizo tan extraordinario viaje es un monoplano Ryan, sin tren de aterrizaje ni flotadores y en el que sólo hay lugar para el piloto; pesa con carga y esencia dos toneladas y media. Lleva 2.000 litros de gasolina y 120 litros de aceite. Mide 12 metros, 80 de envergadura y 8,50 de longitud.

—El Conde de Romanones ha dirigido al Presidente del Consejo una carta solicitando la condonación de la multa que cuando el descubrimiento del complot de la noche de San Juan le fué impuesta, que, como se recordará, era de medio millón de pesetas. Manifiesta el Conde en su escrito que en todo el proceso, ya visto y sentenciado, ni una sola vez le han citado, con lo que se demuestra su absoluto apartamiento de aquel acto. En los periódicos, a continuación de la referida carta, se inserta la contestación del general Primo de Rivera.

—Ha ingresado en la Academia de la Lengua el doctor D. Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid, el domingo; leyó su discurso de entrada, siendo contestado por D. Francisco Rodríguez Marín.

—El sábado inauguraron los Reyes en Madrid la Exposición Francesa del Lujo, para lo cual llegó de París el Ministro del Comercio y de la Industria M. Bokanowski.

—En Fuentesauco ha descargado una gran tormenta de piedra que ha ocasionado grandes daños. Cayeron piedras como huevos de gallina, que cubrieron los sembrados, arrasaron las cosechas y talaron el arbolado. Los edificios presentan el aspecto de haber sido ametrallados. Los daños son incalculables. Hay muchísimos heridos, a quienes sorprendió la tormenta en el campo.

En el pueblo de Villaescusa ocurrió igual, y quedaron sin albergue muchos vecinos, que fueron a Fuentesauco para pedir socorro.

—La Cámara de los Comunes ha aprobado, por 275 votos contra 120, el artículo segundo, enmendado por el Gobierno, del proyecto de ley relativo al régimen de las Trade Unions.

Este artículo establece las medidas de protección a las personas que se nieguen a participar en cualquier huelga considerada como ilegal.

—En los círculos políticos ingleses domina la impresión de que es inminente la ruptura de relaciones entre Rusia e Inglaterra.

En breve, se reunirán los Ministros para determinar la aptitud que deben tomar a consecuencia de los documentos encontrados en el registro realizado en las cajas del representante mercantil de las Repúblicas Soviéticas en Londres.

—Continúa la inundación en la región del Missisipi. En vista del peligro producido por la rotura de los diques del Este Atchafalaya, se ha ordenado la evacuación de cincuenta mil habitantes del distrito de la Coupe.

La región inundada es una de las más ricas de agricultura de la Luisiana.

—En el partido de fútbol jugado el domingo en París entre el equipo selección de Francia y España, ganaron los españoles por 4 tantos contra 1.

—En Méjico, continúa la persecución religiosa del Presidente Calles. Por nuevas disposiciones, se prohíbe a los Caballeros de Colón ejercer cargos públicos, y el Gobierno se ha incautado de todas las acciones de los diarios *El Universal* y *Excelsior* que estaban en manos de católicos.

—De Nicaragua, dicen que el doctor Sacasa, jefe de los liberales, ha salido embarcado con dirección a Guatemala.

CORRESPONDENCIA

No contestaremos en esta sección cartas o preguntas que no vengan formuladas por un suscriptor, el cual, para la respuesta, deberá designar, a su capricho, un número cualquiera.

13.013. Ciertamente, hay un poco de confusión; pero, a nuestro juicio, no procede de la forma, modelo y redacción de la hoja de servicios, sino más bien del retraso con que por circunstancias especiales, se dieron esos ascensos. No vemos como habría de modificarse para que, en casos tales, se evitara esos inconvenientes.

101. Le debe corresponder el 50 por 100; no necesitará abonar el 5 por 100 suplementario.

17. Nada puede decirse mientras no se haga la convocatoria; ya veremos de publicar ese artículo en su día.

Orense. J. A. Si ya no lo han hecho, uno de estos días le será comunicada la Real orden; no podemos responder a los demás detalles.

Hinojedo, M. P. Se está preparando una tanda de nombramientos

1.111. Suponemos que esas plazas y más, han de proveerse dentro del verano; serán provistas en orden a la mejor calificación.

101. Esas dudas se las resolverá «La Mutualidad Escolar», por Solana, que puede mandársele a reembolso y cargar su importe a los gastos de la Sociedad.

9.999. Maestro y párroco, uno en la Escuela y otro en la iglesia, tienen obligación de preparar a los niños para la primera comunión; la misión del párroco es aquí más delicada.

Torre de Juan Abad. J. C. Procuraremos complacerle.

291. Se debe esperar hasta que le concedan la licencia o se la nieguen.

175.231. Por lo pronto debe tomar posesión; puede pedir el traslado a plazas de la misma categoría; debe solicitar las plazas que le convengan.

Morales del Vino. B. M. Será atendida.

1.872. Deben pedirse al Director general de Primera enseñanza en instancia razonada en la que debe informar el Inspector.

Cejo. A. V. La reclamación de cualquier infracción que en el Estatuto se advirtiera, ha de elevarse a la Dirección general de Primera enseñanza.

1.280. En la próxima tanda calcúlase que se llegará al número 1.000; del expediente a que se refiere nos contestan que está en tramitación.

Salinas de Sin. A. P. Hay prohibición de dar noticias sobre reclamaciones mientras no se resuelva el concurso; a su tiempo se publicará el resultado; no se le escribe por falta de señas.

Turón. J. M. S. Daremos cuenta de ella.

Quinta-Becerreá. J. L. P. Esas plazas no provistas, es porque ha surgido alguna duda y se ha hecho la debida consulta a la superioridad.

398. Se hace el cambio; se publicará su artículo; hay esperanzas de lograr sus deseos que son los nuestros y los de todos los opositores. Todavía no corre prisa eso de la jubilación para los que no han ingresado; para cuando llegue el caso ya se habrán publicado las instrucciones que lo aclararán todo.

999. Si hizo renuncia, perdió todo derecho al reingreso, y de nada le servirán esas oposiciones aprobadas.

Argusino. Usted lo dice; ese es caso que no está resuelto, de manera que es preciso esperar las instrucciones que han de darse; mi opinión es favorable al reconocimiento; creo que se hará o que debe hacerse.

Rabí de los Escuderos. P. C. Así lo haremos.

45. Esas preguntas no se contestan por un texto determinado; han de contestarse por los apuntes o explicaciones del Profesor. Le convendría presentar a alguno de sus alumnos.

Villar del Pedroso. L. A. En casos tales, lo más acertado es consultar los antecedentes de otros años en la misma Escuela.

Tornabons. J. P. No se sabe todavía cuándo se hará la confirmación de nombramientos; en el periódico damos con frecuencia reglas y advertencias sobre la toma de posesión.

70. Esos créditos pasan a ejercicios cerrados y se cobran con seguridad, pero con años de retraso; publicaremos su respuesta.

Monclar. J. R. N. Enviado ese número.

Alentisque. D. J. Lo publicaremos tan pronto como se tengan noticias seguras.

483. Ha dirigido esa circular la casa Reus; creo que puede tomar parte en esas oposiciones; debe buscar una copia del presupuesto y dar las cuentas y, en último término, darlas, aunque sea sin ajustarse a presupuesto y dando la razón; sobre derechos pasivos aún no se ha dicho todo oficialmente.

999. Puede mandarse a reembolso.

0.960. Puede elegir esos libros como regalo de suscripción.

12.346. Está en la sexta categoría, a pesar de tener ese número, por haber ascendido recientemente y aprobar las oposiciones restringidas. Desestimarán probablemente su reclamación.

4.021. La relación de destino que presentó entonces le sirve todavía, y, por tanto, puede solicitar.

14. «Caminos de emoción», 5 pesetas. «Clara Angélica», 5 pesetas. Que no le vuelven a nombrar.

398. Entre los libros de regalo puede elegir el «Manual del Maestro». Esperamos se anuncien las vacantes para opositores muy pronto y que en julio comiencen los nombramientos. En el periódico daremos instrucciones para la toma de posesión.

Orihuela. E. B. Ponga aquellos que usted prefiera. Si no elige, le darán en cualquier provincia. Para 1.º de septiembre.

24. No nos ha llegado esa carta.

Piñel de Abajo. C. R. Se publicará.

888. Tienen los Inspectores facultades para hacer modificaciones en el presupuesto de material; pero el Maestro puede reclamar ante la Dirección general, del abuso de atribuciones.

Villaverde. T. T. Recibida su carta; mil gracias por su contestación a nuestra pregunta.

Barcia. F. R. Sería preferible hacer esa consulta a la Sección correspondiente, porque suele haber diferencias de detalle; los regalos se hacen en libros escolares de nuestra propiedad.

Gumiel del Mercado. L. S. de G. Ya dimos la noticia; reciba la enhorabuena y siga trabajando con ese éxito.

Figueruela de Arriba. J. V. Muy agradecidos a su contestación; se recibieron varias.

303. Se compuso, se ajustó, pero hubo que retirarlo y sustituirlo con dos planas de anuncios; el trastorno producido puede figurárselo.

APARATO DE PROYECCIONES

para vistas fijas, en películas 22×23 milímetros, completo, con lámpara de 100 vatios; doce películas de doce vistas cada una, franco de portes a la estación que se nos indique, **100 pesetas**. Al hacer los pedidos debe indicarse el voltaje de la corriente eléctrica.

Películas que tenemos para los poseedores de aparatos

1 y 2, Madrid; 3 y 4, Toledo; 5, El Sol; 6, la Luna; 7 y 8, El Escorial; 9, el Monasterio de Guadalupe; 10, Covadonga; 11, El gusano de Seda; 12, Los Planetas; 13, Caperucita roja, (cuento en siluetas); 14, 15 y 16, Granada; 17, El alcoholismo; 18, Las abejas; 19, Las Estrellas; 20, España física; 21, 22 y 23, Murcia; 24, 25, 26 y 27, Sevilla; 28 y 29, Zamora, y 30, Montserrat.

Precio de cada cinta de doce vistas, **1,20 pesetas**

JULIETA COMPRÁ UN HIJO

Comedia en tres actos, por *Honorio Maura* y *Gregorio Martínez Sierra*.

Un tomo de 224 páginas, en rústica,

CINCO PESETAS

LOS EXTREMEÑOS SE TOCAN

Opereta sin música, pero con cantables y evoluciones, en tres actos y un prólogo, por *Pedro Muñoz Seca* y *Pedro Pérez Fernández*.

Un tomo de 224 páginas, en rústica,

CINCO PESETAS

ANEMIA

DEBILIDAD - CONVALESCENCIA
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Regeneradores de la sangre, superiores á la carne cruda.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

Para escribir bien y comprender perfectamente cuanto lea, debe usted tener un buen **DICCIONARIO**

ENTRE LOS SIGUIENTES, ESTA, SEGURAMENTE, EL QUE LE CONVIENE

Diccionario de la Lengua Castellana Consta de 767 páginas y tiene más de cuatro millones y medio de letras. Edición ilustrada con 800 grabados, sólida y lujosamente encuadernada.—**Precio: 3,50 pesetas**

Nuevo Diccionario de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 1.270 páginas. Edición lujosamente encuadernada.—**Precio: 7 pesetas**

"La Fuente": Diccionario Enciclopédico Ilustrado Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 80.000 artículos, 1.014 grabados, 370 retratos, 100 cuadros, 13 mapas en color, 3 cromotipias.—**Precio, encuadernado en tela: 9 pts.**

Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española, y de varios reputados especialistas. Contiene 90.000 artículos, 6.000 grabados, 2.000 retratos, 380 cuadros, 77 mapas en negro y en color, 15 cromotipias.—**Precio de este Diccionario, lujosamente encuadernado: 18 ptas.**

Pídalos a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado 131.—MADRID